

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-PES-022/2023

DENUNCIANTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DENUNCIADOS: ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA Y OTROS

AUTO DE TURNO: El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio **IEM-SE-CE-942/2023**, suscrito por María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual, remite el informe circunstanciado y el expediente **IEM-PES-11/2023** de su índice, formado con motivo de la queja interpuesta por Irene Cerda Ramos, Representante Propietaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del *IEM*, en contra de Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador del Estado de Michoacán; de las diputadas y diputados Anabet Franco Carrizales, Fidel Calderón Torreblanca, Juan Carlos Barragán Vélez, Julieta García Zepeda, María de la Luz Núñez Ramos, María Fernanda Álvarez Mendoza, Roberto Reyes Cosari y Víctor Hugo Zurita Ortiz, integrantes de la fracción parlamentaria de MORENA en el Congreso del Estado de Michoacán; Zayin Daleth Villavicencio Sánchez, Coordinadora General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Michoacán; Vianey Jazmín Cervantes García, Asesora adscrita a la oficina del diputado Roberto Reyes Cosari dentro del Congreso del Estado de Michoacán; Bernardo Jaimes Mesa, Asesor adscrito a la Junta de Coordinación Política dentro del Congreso del Estado de Michoacán; y, partido MORENA, por hechos presuntamente constitutivos de violación a la materia electoral, consistentes en promoción del informe de labores fuera de los plazos legales y *culpa in vigilando* atribuida al partido MORENA. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las veintiún horas con treinta y tres minutos del veintisiete de noviembre. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, la Secretaria Ejecutiva del *IEM*, remite el informe circunstanciado y el expediente **IEM-PES-11/2023** de su índice, formado con motivo de la queja interpuesta por Irene Cerda Ramos, Representante Propietaria del *PRD* ante el Consejo General del *IEM*, en contra de Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador del Estado de Michoacán; de las diputadas y diputados Anabet Franco Carrizales, Fidel Calderón Torreblanca, Juan Carlos Barragán Vélez, Julieta García Zepeda, María de la Luz Núñez Ramos, María Fernanda Álvarez Mendoza, Roberto Reyes Cosari y Víctor Hugo Zurita Ortiz, integrantes de la fracción parlamentaria de MORENA en el Congreso del Estado de Michoacán; Zayin Daleth Villavicencio Sánchez, Coordinadora General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Michoacán; Vianey Jazmín Cervantes García, Asesora adscrita a la oficina del diputado Roberto Reyes Cosari dentro del Congreso del Estado de Michoacán; Bernardo Jaimes Mesa, Asesor adscrito a la Junta de Coordinación Política dentro del Congreso del Estado de Michoacán; y, el partido MORENA, por hechos presuntamente constitutivos de violación a la materia electoral, consistentes en promoción del informe de labores fuera de los plazos legales y por *culpa in vigilando* atribuida al partido MORENA. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-PES-022/2023**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV, 69 fracción III del *Código Electoral*, 29 fracción II y 95 del *Reglamento Interior* **túrnese** el expediente a la **Ponencia a mí cargo**, para los efectos previstos en el artículo 263 del citado Código. **Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, 139 y 140 fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2023

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**